



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **861**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Ricardo Alfonso Prieto Medina
Demandado : Herederos Determinados de Pedro Antonio Delgado Rojas
: Roberto Delgado Rojas
: Pedro Antonio Delgado Quintero
: Cesar Tulio Delgado Quintero
: Aimer Delgado Quintero
: Jesús Aníbal Delgado Quintero
: Vilma María Delgado Quintero
: Herederos Indeterminados
Demandado : Herederos Determinados de Roberto Delgado Rojas
: Beatriz Elena Delgado Cedeño
: Rober Tulio Delgado Cedeño
: Herederos Indeterminados
Demandado : Demás Personas Indeterminadas
Radicado : 764004089001**20170001700**

La Unión Valle, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se encuentran reunidos los supuestos consagrados en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, en el entendido que la última actuación data del 1 de noviembre de 2019 (véase fol. 334; C2), es decir, que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho por más de 1 año sin que se hubiera solicitado o realizado ninguna actuación, se,

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares a falta de embargo de remanentes, líbrense los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la demanda con la constancia de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

Cuarto: Sin condena en costas por disposición legal.

Quinto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89891e18bccf3f3f4eccc1438038d75f6f22cfa13b305b2addca2d6963012ab**

Documento generado en 14/04/2021 12:59:12 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**